



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.865

MODIFICANDO ORDENANZA N°1.428/12

Concejo Deliberante, 08 de noviembre de 2.023.-

VISTO:

Ordenanza N°1.428, "Disponiendo apertura de calles", y;

CONSIDERANDO:

Que la apertura de dicha calle se efectuó para que los vecinos que trabajan en la cantera "El Zaguan" tengan acceso a la misma.

Que es necesario especificar que la apertura de calle que corre de Oeste a Este, es hasta el rio Gualeguay.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Incorpórese al final del Art. 1º) de la Ordenanza N°1.428, la siguiente frase "hasta el rio Gualeguay", el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 1º): Dispónese la apertura y habilitación al uso público de las siguientes calles públicas en ejido segundo cuartel de este Municipio: a) la calle que corre de Norte a Sur entre las chacras 202 y 201; b) la calle que corre de Oeste a Este entre las chacras 202 y 221 hasta el rio Gualeguay*".-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante